CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/223/2023

Cerrillos, 06 FEB 2023

VISTOS:

La notificación de término de contrato de trabajo, de fecha 30 de enero 2023, de doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, cédula nacional de identidad Nº15.839.550-9, por la causal contemplada en el Código del Trabajo Art. 161; el D.F.L Nº1 del 24 de enero de 1994, del Ministerio del trabajo y Previsón Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0509/2022, se aprueba la contratación de doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] en el cargo de **COORDINADORA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NIVEL CENTRAL**, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.

Que, mediante la notificación de término de contrato de trabajo de fecha 30 de enero del 2023, enviada por CORREOS DE CHILE con Nº de envío 1179957378339, se notifica a doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, del término de contrato de trabajo, a contar del 01 de febrero del 2023, por la causal contemplada en el Código del Trabajo Art. 161 "Necesidades de la empresa", en atención al requerimiento de modificar el PADEM, producto de una nueva distribución de funciones, que cambia el organigrama del DAEM, implicando, entre otros, la supresión del cargo de la Sra. Caverlotti, modificaciones que responden a la incorporación de DAEM al Sistema de Servicios Locales de Educación Pública, regulado por la Ley 21.040/2017.

Que, con fecha 30 de enero 2023, el Jefe del Departamento Administración de Educación Municipal (R), don Eduardo Pérez Durán, en presencia del Secretario Municipal (S), en su calidad de Ministro de Fe, don Jorge Salgado Martínez, notifica personalmente a doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ** del término de contrato de trabajo, quien se niega a firmar, hecho del que el Ministro de Fe deja constancia en la notificación.

DECRETO:

1.- Póngase término al contrato de trabajo de doña **KARINNA ANDREA CAVERLOTTI GÓMEZ**, cédula nacional de identi[redacted], a contar del **01 de febrero de 2023**, por la causal contemplada en el Código del Trabajo Art. 161 "Necesidades de la empresa".

2.- El Departamento de Recursos Humanos DAEM confeccionará y remitirá el finiquito correspondiente a secretaria Municipal, para su firma correspondiente.

3.- El Departamento de Recursos Humanos DAEM, velará por la tramitación oportuna de la indemnización correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA (S)

EPD/EGG/atp
Distribución:
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal